



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019-MPM/A

Moyobamba, 08 FEB 2019

VISTO:

El Oficio N° 0001-2019-CDSBZ-PT/P, con Registro N° 240953 y Expediente N° 212285, de fecha 09 de enero de 2019; El Informe Técnico N° 002-2019-GDS/MPM, de fecha 17 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 047-2019-MPM/GDS, de fecha 17 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 0001-2019-CDSBZ/P, con Registro N° 240953 y Expediente N° 212285, de fecha 09 de enero de 2019, el Sr. **Pepe Russell Tuesta Chávez**, solicita el Reconocimiento del **"Club de Defensa Social del Barrio de Zaragoza Punta de Tahuishco"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 002-2019-GDS/MPM, de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Club de Defensa Social del Barrio de Zaragoza Punta de Tahuishco; en el cual concluye que: **S/ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 047-2019-MPM/GDS, de fecha 17 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del "Club de Defensa Social del Barrio de Zaragoza Punta de Tahuishco"; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 002-2019-GDS/MPM, de fecha 17 de enero de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019-MPM/A

instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”; en ese sentido es atendible Reconocer el “Club de Defensa Social del Barrio de Zaragoza Punta de Tahuishco”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20°, y los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 264-MPM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha, al “Club de Defensa Social del Barrio de Zaragoza Punta de Tahuishco”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del “Club de Defensa Social del Barrio de Zaragoza Punta de Tahuishco”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	PEPE RUSSELL TUESTA CHÁVEZ	71592734
Vicepresidenta	ASTRIHT RUIZ RIOS	01223099
Secretaria	BETSY ROJAS MENDOZA	00839608
Pro Secretaria	KATHERINE DEL PILAR VELA MASS	47938294
Tesorera	DANIELA VASQUEZ BARDALEZ	47055683
Fiscal	ROBERTO CARLOS GARCIA VELA	00839762
Secretaria de Bienestar Social	MARIA ELENA ROJAS BARBARAN	00800707
Secretaria de Asuntos Religiosos	JUANA CABRERA VDA DE. LINAREZ	00801979
Secretaria de Relaciones Públicas	ZOILA MENDOZA DE DIAZ	00819435
Vocal I	LEOMARINY CASTRO MARINA	45378343
Vocal II	ENCARNACIÓN CABRERA GOLAC	00818332

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. **Pepe Russell Tuesta Chávez**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71592734, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización que dirige.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019-MPM/A

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE